

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 17001-33-39-005-2021-00031-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS
VINCULADOS: SILVIO GIRALDO SÁNCHEZ Y JORGE TABARES

Con auto del 28 de septiembre de 2022 se nombró como *Curadora Ad Litem* del señor Silvio Giraldo Sánchez a la Doctora ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS portadora de la cédula de ciudadanía No. 30.402.846 con dirección electrónica: cris_berni3@hotmail.com para que lo represente como vinculado en el proceso de la referencia.

Por la secretaría, se le remitió el 25 de octubre de 2022 a la Doctora Berni Hoyos comunicación sobre su designación a la dirección electrónica anotada, sin embargo, la profesional del derecho no concurrió a asumir el cargo o en su defecto acreditó estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Por lo anterior, con auto del 23 de noviembre siguiente se ordenó requerirla por segunda vez para el mismo cometido, actuación que se desplegó por la Secretaría con comunicación electrónica del 6 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta que obran constancias de recibido de los correos remitidos por el Juzgado y que la *Curadora ad Litem* designada no compareció al proceso, se ordena que por la Secretaría se **COMPULSE** copias de esta actuación a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Ante lo acontecido, se releva del cargo a la Doctora Isabel Cristina Berni Hoyos y se designa en su reemplazo como *curadora ad litem* del señor Silvio Giraldo Sánchez a la abogada Gloria Patricia Alzate Toro identificada con cédula de ciudadanía 24.335.958 y tarjeta profesional número 341.102, con correo electrónico patriciaalzate.abogada@gmail.com y dirección Calle 23 #23-22 Edificio Concha López, oficina 801 de Manizales.

Por la secretaría, **COMUNÍQUESELE** la designación en los términos del numeral 7º del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ